

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **26 OCT 2020** de dos mil veinte (2020)

Ref. Sucesión No. 2019-0792

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el día 13 del mes de Abn a la hora de las 11:30 del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>107</u>	FECHA <u>27 OCT. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	